AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (24-2017)

Asistentes
D. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Ausentes:
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE

Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:15 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO 1º. ICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y el informe técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 95/2017: LOBRBUR 86/2017:

Otorgar a **Dª. Mª Reyes Del Valle Sánchez** licencia urbanística para cambio de acceso a la parcela mediante demolición parcial de cerramiento de parcela, en una superficie de 2,60 m. x 1,00 m., así como reconstrucción del hueco de cerramiento dejado por el anterior acceso sita en C/ Las Cardonas Nº 26, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Cambio de acceso a la parcela mediante demolición parcial de cerramiento de parcela, en una superficie de 2,60 m. x 1,00 m., así como reconstrucción del hueco de cerramiento dejado por el anterior acceso
Presupuesto de ejecución material: 268,36 euros.
Situación de las obras: C/ Las Cardonas Nº 26, Burguillos.

Código Seguro De Verificación:	H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/09/2017 12:49:40
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	28/09/2017 11:24:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

R.C. Nº: 7648903TG3674N0001AM.
Promotor: Dª. Mª Reyes Del Valle Sánchez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON EXPOSITOR DE FOTOGRAFÍAS.

EXP. 55/2017-URB:

Examinado el expediente tramitado en relación con la solicitud de ocupación de la vía pública para instalar un expositor de fotografías en la Romería y Fiestas de Burguillos durante 2017.

Resultando que el interesado provocó un altercado en la Romería del año 2014 al encontrarse realizando la actividad para la que solicita autorización careciendo de la licencia prevista en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía al ser requerido por la Policía Local para que acreditase disponer de la misma, gritando y resistiéndose a cesar en la actividad. Como consecuencia de ello la Policía formuló una denuncia y se instruyó un procedimiento sancionador imponiéndosele una multa que no fue pagada por el interesado, por lo que en la actualidad tiene una deuda en periodo ejecutivo de pago con este Ayuntamiento por importe de 771,80 euros.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y vista la remisión realizada por la legislación patrimonial a la normativa que regula la contratación administrativa y lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vistos los informes de la Policía Local y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/09/2017 12:49:40
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	28/09/2017 11:24:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==		

Denegar a D. Francisco Suárez Reyes, la ocupación solicitada para instalar un expositor de fotografías en la Romería y Fiestas de Burguillos durante 2017.

PUNTO 3º. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO "PARQUE PERIURBANO EL ESTANQUILLO" – PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2017.

Visto el expediente 98/2017 incoado para la ejecución de las actividades que se incluyan en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2017, (Empleo Estable) y resultando:

Primero.- El Sr. Alcalde informó que en el mes de junio del presente se solicitó por este Ayuntamiento la inclusión en el PFEA, sección de Proyectos Generadores de Empleo Estable, un proyecto de acondicionamiento, adecentamiento y puesta en valor del Parque Periurbano El Estanquillo, proyecto que aún no había sido redactado. A continuación, la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, celebrada el 12 de julio de 2017, afectó para este proyecto un importe de 218.026,00 euros y se requirió al Ayuntamiento para que enviara determinada documentación, entre la que se encontraba el proyecto de la obra y el certificado de la aprobación del proyecto.

Segundo.- Se ha redactado por el Arquitecto Técnico D. Salvador George Tirado Pérez el proyecto básico y de ejecución denominado PARQUE PERIURBANO EL ESTANQUILLO - BURGUILLOS - SEVILLA, consistente en el acondicionamiento, adecentamiento y puesta en valor del Parque Periurbano El Estanquillo, conforme a lo solicitado en el mes de junio de 2017.

Tercero.- Para la puesta en marcha del proyecto el Ayuntamiento necesita contratar trabajadores desempleados, ya que carece de recursos humanos suficientes para llevarlo a cabo con el personal de su plantilla. Por consiguiente, el presente proyecto no va a suponer sustitución de empleo preexistente, ya que en la actualidad no se está prestando este servicio.

Estas obras o servicios no producen en este municipio el efecto de sustitución de trabajadores empleados y no se tiene previsto, por lo tanto, que ninguno de los trabajadores municipales sea sustituido por los trabajadores que se contraten con cargo a la financiación del PFEA de 2017.

Cuarto.- Constan en el expediente informe técnico favorable, emitido por el Técnico Municipal Sr. Gerardo Alonso Casado, con fecha 11 de septiembre de 2017 así como informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General Sra. Gómez Ojeda, con fecha 12 de septiembre de 2017 igualmente favorable a la aprobación del proyecto.

Quinto.- Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 21.1. o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2017, correspondería su aprobación al Pleno, por mayoría

Código Seguro De Verificación:	H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/09/2017 12:49:40
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	28/09/2017 11:24:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==		

simple, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno en virtud de acuerdo adoptado el día 3 de julio de 2015 (BOP 13/07/2015).

Sexto.- En consecuencia con lo anterior debe procederse a la aprobación del Proyecto que estará sujeto a los mismos requisitos y tendrá los mismos efectos que el otorgamiento de las licencias urbanísticas conforme establece el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 según el cual "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

Igualmente establece en el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística". Especificándose tales requisitos en el artículo 13 del Reglamento.

Séptimo.- El Ayuntamiento pretende realizar esta obra por el sistema de ejecución previsto en el artículo 24, párrafo 1, apartados a) y b) del TRLCSP por la propia administración.

Una vez conocido el asunto por la Junta de Gobierno, se promovió el debate sobre el mismo y una vez aclaradas todas las cuestiones que se plantearon, una vez apreciada la urgencia del asunto por unanimidad de todos los asistentes, y su inclusión en el orden del día, se sometió a votación la aprobación del proyecto y finalmente, la Junta de Gobierno, con la asistencia de cuatro de sus cinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de PARQUE PERIURBANO EL ESTANQUILLO PARA INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO - BURGUILLOS - SEVILLA elaborado por el Arquitecto Técnico D.
Salvador George Tirado Pérez consistente en el acondicionamiento, adecentamiento y puesta en valor del Parque Periurbano El Estanquillo, destinadas a la creación de empleo, para su ejecución en este municipio dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2017, dentro de la sección denominada Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Segundo.- Someter la ejecución de las obras a la condición de que se otorguen las subvenciones correspondientes a la mano de obra y materiales que deban emplearse en el proyecto y a que se lleven a cabo la modificación presupuestaria correspondiente a los materiales.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Urbanismo en su caso, para la firma de cuantos documentos exija el mejor desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/09/2017 12:49:40
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	28/09/2017 11:24:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==		

Cuarto.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez.

Quinto.- Ejecutar la obra por el sistema de administración directa, por los propios servicios de la propia Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1, letras a) y b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Visto el Informe del Coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra D. George Tirado Pérez, se adoptan como Planes de Seguridad los Estudios Básicos de Seguridad y Salud de la obra.

Séptimo.- Visto el Informe del Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado en relación con el Estudio de Gestión de Residuos, se acepta el Plan de Gestión de Residuos.

PUNTO 4º. CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTOS.-

Examinados los expedientes tramitados que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en las disposiciones que se citan y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015.

Considerando lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando igualmente que conforme al artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado".

La Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXPTE. 2/2016:URB.

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancias de Instalaciones Rajufer S.L. que presentó solicitud de declaración responsable de cambio de titularidad de actividad de venta de materiales de construcción sita en C/ Gaudi Nº 2-4 del Polígono Industrial El Estanquillo de esta localidad, al no haberse presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

PUNTO 5º. (EXPTE. 104/2017) INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTRA PLAGAS.

Código Seguro De Verificación:	H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/09/2017 12:49:40
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	28/09/2017 11:24:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2017, se señaló la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección de plagas, en alcantarillados, solares y edificios públicos, pues este Ayuntamiento carece de medios para llevar a cabo el servicio.

Con fecha 15 de junio de 2017, se ha emitido informe por la Intervención de este Ayuntamiento sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. Asimismo, se ha emitido informe jurídico sobre el procedimiento a seguir en fecha 8 de septiembre de 2017.

Conforme a lo anterior, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No obstante, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de Junio de 2015.
Dadas las características de la contratación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Examinada la documentación que integra el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de Junio de 2015, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de desratización, desinsectación y desinfección, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Que se proceda a la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y se soliciten ofertas, al menos a tres empresas o particulares interesados en la explotación.

TERCERO.- Que por la Intervención municipal se emita informe sobre la fiscalización previa del procedimiento, y se someta el asunto a la Junta de Gobierno para que resuelva lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14;35 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde, El Secretario

Fdo.: Valentín López Fernández Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/09/2017 12:49:40
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	28/09/2017 11:24:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H2An2eR+u0At0RFZU3DScA==		